

Expte: Contrato de servicio de bolsa de horas para la cobertura de eventos de fines de semanas y festivos para la sociedad municipal FTV SA.

RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con remisión a lo expuesto en la Memoria Justificativa de necesidad de contratación y la insuficiencia de medios por parte de la sociedad municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Sociedad Mercantil Municipal Fuengirola Televisión SA, es una empresa anónima que tiene naturaleza de entidad privada del Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola, y que forma parte del sector público de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Segundo.- En la adjudicación de los contratos se deberá respetar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Tercero.- Es órgano competente para contratar en el presente expediente el firmante.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho de aplicación.

III. ACUERDO

Primero.- Incoar en los términos previstos en el art. 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el expediente para la contratación del servicio de bolsa de horas para la cobertura de eventos de fines de semanas y festivos para la sociedad municipal FTV SA.

Segundo.- Declarar el expediente de tramitación ordinaria, al no concurrir ninguno de los supuestos legalmente previsto para que dicho expediente tenga que seguir la tramitación urgente o de emergencia.

Tercero.- Aprobar un gasto de 70.000 euros (sin iva), 84.700 euros (con IVA) correspondiente al presupuesto base de licitación anual para una duración de 4 años. El valor estimado del contrato corresponde a 280.000 € (sin iva).

Cuarto.- Redactar y unir al expediente los correspondientes pliegos que habrán de regir en el proceso de adjudicación del contrato.

En Fuengirola, a fecha de firma electrónica.